SEREMI
Región del Bío Bío

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL BIO BIO. PONE TERMINO A DESTINACION INMUEBLE FISCAL, UBICADO EN LA COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ.

EXP. N° 082DE417405

CONCEPCION, 02 ABR2014

RES. EXENTA N° 739 **/ VISTOS:** Orden Ministerial N°1, de fecha 21 de septiembre de 2012, del Ministerio de Bienes Nacionales; las disposiciones contenidas en los Art. 83 al 86, del D.L. 1939, de 1977; Ley 19.880; la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 06 de noviembre de 2008; Decreto N°44, de fecha 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, que nombre al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales región del Bío Bío;

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N° 028, de fecha 14 de febrero de 1984, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Bío Bío, que destinó al Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Vialidad de la región del Bío Bío, entre otro, los inmuebles fiscales ubicados en los kilómetros 2.15 y 2.75 camino a Santa Juana, de 545 m2. Y 1.615 m2., respectivamente. Ambos lotes inscritos a nombre del Fisco, según inscripción que rola a fojas 140 número 108 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel, correspondiente al año 1946. Actualmente, reconstituidos y reinscritos según inscripciones que rolan a fojas 1080 número 592 y a fojas 1079 número 591, respectivamente; ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Pedro de la Paz, correspondiente al año 1999. Dichos lotes se individualizan en los planos N° VIII-2-5260 C.U. y N° VIII-2-5259 C.U., ambos del Ministerio de Bienes Nacionales. Para efectos tributarios, las propiedades figuran enroladas bajo los números 15013-203, 15013-212 y 15013-196.

2.- El Ordinario N° 196, de fecha 03 de abril de 2013, de la SEREMIA de Obras Públicas, que solicita dejar sin efecto destinación en el KM. 2,15 del camino a Santa Juana y realizar venta directa.

3.- El Ordinario N° 7731, de fecha 26/06/2013, de la SEREMIA de Bienes Nacionales, que informa sobre destinación de inmueble fiscal a la SEREMIA de Obras Públicas.

4.- El Ord. N° 000154, de fecha 13/02/2014, de Jefe Depto. de Adquisición y Administración de Bienes, que solicita resolución que pone término a destinación de inmueble fiscal.

5.- El Ord. DBNS N° 247, de fecha 18/03/2014, que solicita se declare término de Destinación que indica y actualización del Catastro.

6.- Las Fichas de Proceso Fiscalización números 720363 y 720378, que recomiendan poner término a la Resolución Exenta N° 028, de fecha 14/02/1984; considerando que fueron declaradas prescindibles por el MOP, y planteando la posibilidad que sean enajenadas vía Venta Directa a favor de funcionarios de dicho Ministerio o en su caso mediante Licitación Pública, considerando los años de ocupación y mejoras introducidas a los bienes raíces fiscales.

R E S U E L V O:

1. Pone término a destinación al **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL BIO BIO**, Rol Unico Tributario N° 61.202.000-0, según Resolución Exenta N° 028, de fecha 14/02/1984, de la SEREMIA de la región del Bío Bío.

2. Actualícese el Sistema Catastral del Ministerio de Bienes Nacionales, ID 267627 y ID 267626.

3. Los inmuebles individualizados en el considerando número 1, quedan bajo la administración del Ministerio de Bienes Nacionales.

4. Requiérase al MOP, Dirección de Vialidad de la región del Bío Bío, la normalización de la deuda por concepto de extracción de basura, asociada al rol de avalúo fiscal N° 15013-203.

Anótese, regístrese y comuníquese.-

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

ERIC AEDO JELDRES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO

EAJ/JVR/RAC/MAO.

Distribución:

1.- Dirección de Vialidad Región del Bío Bío.
2.- Archivo Unidad de Bienes Nacionales (2).
3.- Archivo Unidad de Catastro.
4.- Archivo Oficina de Partes.

CHILE
DE BIENES
S
CIA REGIONAL
ERIAL
ON DEL BIO-BIO
Exp. 759,83
xp. 834629

Exp. 834629

Cta. 19 Florida
Cta. 223 Concepción
Fco. Martínez A.-

8-9

DESTINA A MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, DIRECCION DE VIALIDAD, Propiedades fiscales, Provincia de Concepción, VIII Región.-

CONCEPCION, 24 FEB 1984

RES. EXENTA Nº 028 /VISTOS, estos antecedentes, lo solicitado por Señor Subsecretario de Obras Públicas, en Ord. Nº 1706 y 1707 de fecha 6 de Septiembre de 1983; Prov. Nº 1193 de 6 de Septiembre de 1983, de Subsecretario de Bienes Nacionales; y Prov. Nº 3102 de fecha 28 de Septiembre de 1983; y teniendo presente lo dispuesto en art. 56 del D.L. 1.939 de 1977, la Resolución Nº 600 de 1977 modificada por Resolución Nº 1.050 de 1080, ambas de la Contraloría General de la República:

R E S U E L V O :

Destínase al MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, DIRECCION DE VIALIDAD, propiedades fiscales ubicadas en la VIII Región del Bío-Bío, provincia de Concepción, comunas de :

1.- Comuna de Florida; Camino Cabrero, Kilómetro 35; de una superficie de 32.000 m2 de terreno y 1.122 m2 de edificación, inscrita para el Fisco a Fs. 197 Nº 226 del Registro Propiedad año 1962, del Conservador de Bienes Raíces de Florida; compredida dentro de los siguientes deslindes según sus títulos : Norte, resto predio afectado por expropiación; Sur, Erico Missner, estero Cangrejillo o Copiulemu; Oriente, camino público y Poniente, estero Cangrejillo y resto predio afectado por expropiación;

(2).- Comuna de Concepción; Camino a Santa Juana; Kilómetro 2,75; de 1.615 m2 y Kilómetro 2,15 de 545 m2; de superficie respectivamente; ambos lotes inscritos para el Fisco a Fs. 140 Nº 108 del Registro Propiedad año 1946 del Conservador de Bienes Raíces de Coronel, comprendido dentro de los siguientes deslindes según sus títulos : Norte, Oriente y Poniente, resto Fundo La Esperanza, afectado por expropiación de los Hermanos Soler Matamala y Su , camino público.-

El Servicio beneficiario deberá dedicar estas propiedades para el cumplimiento de los fines del Ministerio de Obras Públicas.

Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquiera infracción a las normas señaladas en el D.L. Nº 1.939 de 1977, se pondrá término de inmediaro a la destinación, bastando para ello, el sólo informe de la Secretariá Regional Ministerial de Bienes Nacionales, de la VIII Región del Bío Bío, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.-

Del mismo modo se pondrá término a la concesión cuando así lo requiera el interes del Estado.-

Anótese, regístrese y comuníquese.-

POR ORDEN DEL MINISTRO DE BIENES NACIONALES.-

SUSANA GALLEGUILLOS PIZARRO
Abogado
Secretario Regional Ministerial
Subrogante

VIII Región